



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

4303/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido admitido la solicitud de Información N°4303, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED] con Número de Documento de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicitamos saber cómo se desasen de los desechos hospitalarios, si tienen algún manual por favor proporcionarlo"** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Políticas y Gestión Ambiental, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

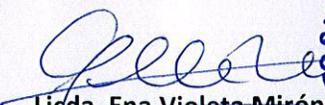
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, dicha jefatura manifestó que el manejo de desechos peligrosos está regulado en el **Reglamento Especial En Materia De Sustancias, Residuos Y Desechos Peligrosos** que compete al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.03.01;14 Manejo de los Desechos Bioinfecciosos**, que compete al Ministerio de Salud, los cuales se adjuntan.

Asimismo dicha jefatura informó que internamente el ISSS cuenta con el **Manual De Normas Y Procedimientos Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Bioinfecciosos** y Manual de Normas y Procedimientos Descarte, Disposición Final y Reciclaje de Bienes en los Centros de Atención y Dependencias Administrativas, los cuales se adjuntan.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en los párrafos quinto y sexto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante


Lidia Ena-Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

